

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

T T	. ,			
N	11	m	rn	•
1 4				

Referencia: Expedeinte N°: 315680/17

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT N° 583/18 (RESOL-2018-583-APN-SECT#MT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 516/18.-



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ref: Expte. Nº 1-217-312826/17

En la Ciudad Capital de Mendoza, a los veintiseis días del mes de Diciembre de 2017, comparecen espontáneamente ante la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mendoza, los representantes signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00, Sres. Domingo Franchetti, Carlos Astie, en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A), Personería Jurídica N.º 205/43 con el patrocinio del Dr. Marcelo Daniel Paz, en representación del sector empresario, quienes manifiestan que el acuerdo se encuentra consensuado con la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis (C.E.C.A SAN LUIS) Personería Jurídica Decreto N.º 1520/75, y la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A SAN JUAN) Personería Jurídica Decreto N.º 4890/G/72, quienes ratificarán el mismo por no poder concurrir en el día de la fecha. En representación de los Trabajadores comparecen los Sres. José Escoda, , Alfredo Cortez, Víctor Manuel Menéndez, Teresa Carina Campos, Carlos Antonucci y Rafael Real, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021,. Abierto el acto por ante el funcionario actuante de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan:

PRIMERO Las partes acuerdan otorgar por única vez la suma de pesos UN MIL (\$ 1.000) para todos los trabajadores de la actividad, no remunerativa, suma esta que será tomada a cuenta y considerada según corresponda, a los efectos de la conclusión de la recomposición salarial de la Paritaria 2017, la que se hará efectiva con el salario correspondiente al mes de Diciembre 2017. Dejándose aclarado que para el personal de alta montaña la suma es de pesos DOS MIL (\$ 2.000).-

En este estado las partes solicitan al veedor del Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social se eleve para su homologación.-

VICTOR M. MENENDEZ SECRETARIO - TESORERO SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIO DE CUYO

skode

M. L.YS.S, D.R.MZA ASOC. SINDICALES LEGAJO 20396

RAUL

DOMINGO FRANCHETTI

C. Astie

Res of the

SECRETARIO GREMIAL

SYATU ESTACIONES DE SERVICIOS

Sien Juan; 27-12-2014.

En la focha se proce de por

porte dela Comora de Expende clous de 60m
pustibles y Africes de son Juan pen la persona

de su vientro positorio Sc. Martin Turamon

a ratificar el contecico del Acta ocua olo

de pedra 26 de Decien bre de 2017 y que obra

lin el ansuro de la presente.

RAUL OSVALDO GARNERO M.T.E.YS.S. D.R.MZA ASOC. SINDICALES LEGAJO 20396 Martin Juruman

SAFILUM, 27-12.2017
Em la techa se ratifica el contemido del
Acta que obra al anucras de la prexente-

Cémera de Expendedores de Combustibles San Luis JOSÉ A. GIANELLO Presidente

MAUL OSVALDU GARNERU M.T.E.YS.S. D.R.MZA ASOC. SINDICALES

LEGAJO 20396



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	r /				
	ĺú	m	Δ 1	rc	٠.
Τ.	ш		C	u	,.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 583/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.